

AUTORIZA OCUPACION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 783

PUNTA ARENAS, 10 de Noviembre de 2021

VISTOS:

El D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. Nº 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) Nº 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. Nº 178, de 12.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La presentación de la Fundación Te abrazo Magallanes, ingresada en Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 10.11.21, solicitando la autorización de uso espacios públicos para la realización de una caminata por los ruidos de autos con roncadores, que comenzará en calle Carlos Bories con avenida Cristóbal Colón, dirigiéndose por ésta hasta la Avenida Costanera del Estrecho y por ésta hasta las canchas de basquetbol.

RESUELVO:

- AUTORIZAR la ocupación de bienes nacionales de uso público de esta ciudad indicados, el día 13 de noviembre de 2021, entre las 15:00 y las 18:00 horas, solicitada por la Fundación Teabrazo Magallanes, con el fin de llevar a efecto la actividad, según lo descrito en la parte considerativa.
- LOS ORGANIZADORES deberán velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes.
- EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que 3. perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial regional para hacer uso de los mismos.
- COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Jenniffer Carolina Rojas Garcia Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena





10/11/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/ Código Verificación: nuxD8GhdM0d4tPETdTT3kA==

rbr

ID DOC: 19273482

Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- 2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico) 3. CARABINEROS DE CHILE
- SEREMI TRANSPORTES
- 5. Fundación Teabrazo Magallanes (Mail: teabrazomagallanes@gmail.com)
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS